

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Dieciocho (18) de septiembre de Dos Mil veinte (2020).

Ref. Ordinario Laboral
Demandante: Adonay García Caballero
Demandado: Nury Rodríguez Mendoza
Rad. 2020-00054-00

Se tiene oportunamente contestada la demanda por parte de la señora Nury Rodríguez Mendoza, quien lo hizo por intermedio de apoderada judicial. En tal sentido se reconoce personería para actuar a la abogada **Danys Jazmín Espinosa Ramírez**, en los términos del mandato aportado.

Continuando con el trámite que nos ocupa se señala como fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, fijación del litigio y otros, consagrada en el artículo 77 del Código Procesal de Trabajo y de las S.S., para tal efecto se asigna el **día 23 de octubre del año en curso, a las 11 am**. Comuníquese.

Oportunamente se informará el medio tecnológico a utilizar.

NOTIFIQUESE



**DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ**

JUZGADO DEL CIRCUITO

Chaparral, 21-Sep-2020

El auto anterior se notificó hoy por correo.

EN ESTADO No. 68

Periado _____

El Secretario. f